



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2930** de 2015

- 6 OCT 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 1918 del 22 de septiembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1900 del 01 de julio de 2015, se ordenó la apertura de la **Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones"** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015;

Que mediante Resolución No. 2571 del 28 de agosto de 2015, se designaron como jurados para la categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos", a las siguientes personas:

Categoría	Nombres	D.I.
Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos	Hernán Augusto Zajec	C.E. 211.203
	Iohann Allendoffer Sanmartín Monroy	C.C. 79.692.978
	Micaela Puig	Pasaporte AAC510567

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4610	Persona Jurídica	Westt Entertainment Group S.A.S. (Nit: 900.828.275-8)	Simón Santos Peñuela	C.C. 1.010.180.928	Martín y Prika	\$335.000.000
4629	Persona Jurídica	Timbo Estudio S.A.S. (Nit: 900.350.184-2)	Santiago Caicedo de Roux	C.C. 79.785.018	Microaventuras	\$327.000.000

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

4588	Persona Jurídica	Psycut S.A.S. (Nit: 900.611.021-1)	Gio Bing Park	C.E. 292.372	Natibots	\$157.000.000
4580	Persona Jurídica	Estudio Marañacos S.A.S. (Nit: 900.598.438-3)	Andrés Julián Manrique Torres	C.C. 16.917.916	Juani y Gatón	\$181.000.000

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4656	Persona Jurídica	B.A Studios S.A.S. (Nit: 900.461.341-9)	Daniel Vélez Carvajal	C.C. 8.127.565	Mostros afechantes
4612	Persona Jurídica	Jaguar Taller Digital S.A. (Nit: 900.031.713-0)	Oscar Fernando Andrade Medina	C.C. 79.597.839	YAKU y los rebeldes de Antigua
4584	Persona Jurídica	Len y el Canto de las Ballenas S.A.S. (Nit: 900.844.460-1)	Julián Danilo Londoño Navarro	C.C. 16.917.714	LEN, Secretos de Njungaia
4621	Persona Jurídica	Lobo Blanco Animación S.A.S. (Nit: 900.842.816-0)	Lina Juanita Rivera García	C.C. 1.116.722.221	El club de la buena cola

Que los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4610	Persona Jurídica	Westt Entertainment Group S.A.S. (Nit: 900.828.275-8)	Simón Santos Peñuela	C.C. 1.010.180.928	Martín y Prika	\$335.000.000
4629	Persona Jurídica	Timbo Estudio S.A.S. (Nit: 900.350.184-2)	Santiago Caicedo de Roux	C.C. 79.785.018	Microaventuras	\$327.000.000
4588	Persona Jurídica	Psycut S.A.S. (Nit: 900.611.021-1)	Gio Bing Park	C.E. 292.372	Natibots	\$157.000.000
4580	Persona Jurídica	Estudio Marañacos S.A.S. (Nit: 900.598.438-3)	Andrés Julián Manrique Torres	C.C. 16.917.916	Juani y Gatón	\$181.000.000

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso de los aportes equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte total del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo que acredita a los ganadores por parte del Ministerio de Cultura y la entrega por parte del ganador del plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos, validado por el tutor. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción del informe parcial de actividades y pagos, que debe ser entregado por cada ganador de la convocatoria. El informe parcial deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y debe venir acompañado del entregable pedido en cada categoría y los archivos que soporten y evidencien el proceso correspondiente al porcentaje de ejecución que se debe tener a la fecha.
- Para el tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, el ganador deberá entregar, para aprobación del supervisor delegado por el Ministerio TIC:
 - ✓ Informe final de actividades y pagos.
 - ✓ Contenido digital 100% desarrollado y según las especificaciones del proyecto presentado durante la convocatoria.
 - ✓ La licencia de uso de los contenidos a favor del Fondo TIC y del Ministerio de Cultura, la cual se realizará cumpliendo con los requisitos normativos en materia de derechos de autor por el término establecido en la presente convocatoria.
 - ✓ El informe final y la calidad del contenido digital desarrollado deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y del Comité Técnico del convenio desarrollado entre el Fondo TIC y el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 800.131.648-6, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 - ✓ El incumplimiento del proyecto en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y cuatro (4) meses más.
 - ✓ Salarios y prestaciones sociales en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y tres (3) años más.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" de la Convocatoria Crea Digital 2015"

- c. Formato en el cual el ganador declara que el software que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los seleccionados renuncie a recibir el estímulo en la categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos" se otorgarán los recursos al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4656	Persona Jurídica	B.A Studios S.A.S. (Nit: 900.461.341-9)	Daniel Vélez Carvajal	C.C. 8.127.565	Mostros afechantes
4612	Persona Jurídica	Jaguar Taller Digital S.A. (Nit: 900.031.713-0)	Oscar Fernando Andrade Medina	C.C. 79.597.839	YAKU y los rebeldes de Antigua
4584	Persona Jurídica	Len y el Canto de las Ballenas S.A.S. (Nit: 900.844.460-1)	Julián Danilo Londoño Navarro	C.C. 16.917.714	LEN, Secretos de Njüngaia
4621	Persona Jurídica	Lobo Blanco Animación S.A.S. (Nit: 900.842.816-0)	Lina Juanita Rivera García	C.C. 1.116.722.221	El club de la buena cola

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos", los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es deber de los seleccionados de la convocatoria "Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Entregar el producto final en un (1) disco duro con entrada *USB3* y/o *Firewire* de 800 en formatos HD y SD. El disco debe contener copia del producto unitario o de los capítulos y *teaser*, bajo las siguientes especificaciones:

MASTER EN HD

contenedor: Quicktime H.264

Settings de configuración del códec en *Quicktime*:

VIDEO	AUDIO	DATOS ADICIONALES
frame Rate: Current fps Key Frames: Every 24 Frame Reordering (SI) Compressor Quality Best Encoding: Best quality (Multi-pass) Data Rate: Automatic	Format: Linear PCM Channels: Stereo LR Rate: 48.000 kHz Render Settings: Best Linear PCM Settings Sample size: 24 bits Little Endian (SI) Nivel VU: -10dB	Perfil de color: 601/709 Aspect Ratio: 1920x1080 FrameRate: 59.94i Drop-Frame TC: Primer cuadro de la película en 01;00;00;00

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: “Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos” de la Convocatoria Crea Digital 2015”

MASTER SD

contenedor: Quicktime DV/DVCPRO NTSC (25Mb/s)

Settings de configuración del códec en Quicktime:

VIDEO	AUDIO	DATOS ADICIONALES
frame Rate: Current fps Key Frames: All Compressor Quality: Best Scan Mode Interlaced Aspect Ratio: 4:3 720x480 Data Rate: Automatic	Format: Linear PCM Channels: Stereo LR Rate: 48.000 kHz Render Settings: Best Linear PCM Settings Sample size: 24 bits Little Endian (SI) Nivel VU: -10dB	Perfil de color: 601/709 Aspect Ratio: 720x480 4:3 Letter Box, (NO ANAMORFICO) FrameRate: 29.97i DropFrame TC: Primer cuadro de la película en 01;00;00;00

MASTER PARA WEB

contenedor: mp4.

Códec de video: H.264

Códec de audio: AAC-LC

Canales: estéreo o estéreo + 5.1

Frecuencia de muestreo de 96 Khz o 48 Khz

Es necesario exportar con un formato de imagen de 16:9, entre las siguientes resoluciones:

2160 p: 3840 x 2160

1440 p: 2560 x 1440

1080 píxeles: 1920 x 1080

ARTÍCULO OCTAVO: Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 6 OCT 2015**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
 Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura


 Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

CREA DIGITAL 2015

CATEGORÍA IV - COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE ANIMACIÓN EN FORMATOS WEB, CON FINES CULTURALES Y EDUCATIVOS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 de septiembre de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las treinta y tres (33) propuestas participantes en la categoría: ***Coproducción para el desarrollo de series de animación en formatos web, con fines culturales y educativos*** de la Convocatoria Crea Digital 2015, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

SELECCIONADO 1:

Rad. No.: 4610

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: "Martín y Prika"

Razón social: Westt Entertainment Group S.A.S.

NIT: 9008282758

Nombre del representante legal: Simón Santos Peñuela

Documento de identidad: C.C. 1.010.180.928

Cuantía: Trescientos treinta y cinco millones de pesos (\$335.000.000)

Concepto: Es un proyecto consistente que sube el nivel de la animación en Colombia con una alta proyección internacional. Es un magnífico proyecto presentado a la convocatoria.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Cerciorarse que los temas que van a desarrollar si se ajusten al target con un buen asesor de contenidos infantiles. El perfil de tutor: un asesor de contenidos infantiles en general.

SELECCIONADO 2:

Rad. No.: 4629

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: Microaventuras

Razón social: Timbo Estudio S.A.S.


NIT: 9003501842

Nombre del representante legal: Santiago Caicedo de Roux

Documento de identidad: C.C. 79.785.018

Cuantía: Trescientos veintisiete millones de pesos (\$327.000.000)

Concepto: Es una oportunidad estratégica para consolidar el crecimiento de la producción de la animación 3D en Colombia y transferir conocimientos de divulgación científica entre Chile y Colombia. Un producto que vincula información científica, entretenimiento e impacto a la industria del 3D en nuestro país.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Recomendaciones del jurado al proyecto: Se condiciona a que todo el proceso de animación se realice en Colombia y que contraten a un guionista con experiencia en guiones para contenidos infantiles. El target objetivo hay que revisarlo (debiera ser de 8 años en adelante). El perfil de tutor: debe ser una persona que tenga experiencia en trasladar contenidos de divulgación científica a un target infantil.

SELECCIONADO 3:

Rad. No.: 4588

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: Natibots

Razón social: Psycut S.A.S.

NIT: 9006110211

Nombre del representante legal: Gio Bing Park

Documento de identidad: C.E. 292372

Cuantía: Ciento cincuenta y siete millones de pesos (\$157.000.000)

Concepto: Contenidos pertinentes que pretende divulgar para la franja etárea seleccionada. Un valor destacado de las referencias históricas y precolombinas a las metodologías de educación contemporáneas.

Recomendaciones del jurado al proyecto: El proyecto está condicionado a presentar un nuevo presupuesto y un nuevo cronograma para lograr un mínimo de 6 capítulos de 3 minutos. Pueden prescindir del diseño y programación de la app. Los recursos deben dirigirse primordialmente a producción de la animación. El perfil de tutor: se recomienda tener un tutor de producción y de línea (pipeline).

SELECCIONADO 4:

Rad. No.: 4580

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: "Juani y Gatón"

Razón social: Estudio Marañacos S.A.S.

NIT: 9005984383

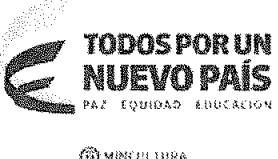
Nombre del representante legal: Andrés Julián Manrique Tórres

Documento de identidad: C.C. 16.917.916

Cuantía: Ciento ochenta y un millones de pesos (\$181.000.000)

Concepto: Es un proyecto que conecta dos generaciones: niños con abuelos. Los diseños son atractivos y van a tener una buena recepción en el target seleccionado. El proyecto transmite gran cantidad de conocimientos de manera desapercibida.

Recomendaciones del jurado al proyecto: El proyecto está condicionado a que la plataforma para el esfuerzo en promoción y marketing digital sea dirigido específicamente a Maguared. Youtube no es el lugar para un target de 3 a 6 años. El perfil de tutor: se requiere un tutor de

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

producción para garantizar que el producto este a tiempo realizado en relación a los plazos de la convocatoria.

El jurado designa los siguientes suplentes:

SUPLENTE 1:

Rad. No.: 4656

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: Mostros afechantes

Razón social: B.A. Studios S.A.S.

NIT: 9004613419

Nombre del representante legal: Daniel Vélez Carvajal

Documento de identidad: C.C. 8.127.565

Recomendaciones del jurado al proyecto: El material presentado y la defensa oral no da cuenta de la viabilidad del proyecto. Se recomienda ajustar el presupuesto para que refleje la etapa de producción de una serie animada. El pitch aplicó para recursos de desarrollo de transmedia.

SUPLENTE 2:

Rad. No.: 4612

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: "YAKU y los Rebeldes de Antigua"

Razón social: Jaguar Taller Digital S.A.

NIT: 9000317130

Nombre del representante legal: Oscar Fernando Andrade Medina

Documento de identidad: C.C. 79.597.839

Recomendaciones del jurado al proyecto: La ficción histórica no está bien definida para que sea un contenido educativo claramente conceptualizado. La presentación del proyecto, que está orientada a divulgar un compendio histórico (Yacu y los rebeldes educativos) y cultural en el pitch se limita a un contenido de aventuras (Yacu y los rebeldes de antigua).

SUPLENTE 3:

Rad. No.: 4584

Tipo de participante: Persona Jurídica

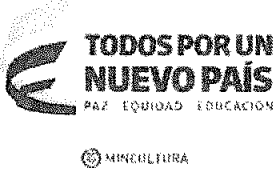
Título de la propuesta: LEN, Secretos de Njüngaia.

Razón social: Len y el Canto de las Ballenas S.A.S

NIT: 9008444601

Nombre del representante legal: Julián Danilo Londoño Navarro

Documento de identidad: C.C. 16.917.714

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Recomendaciones del jurado al proyecto: El proyecto tiene una fundamentación impecable. Sin embargo, para ser un proyecto presentado para la categoría de serie animada, el grueso de los recursos no están enfocados en la producción de animación.

SUPLENTE 4:

Rad. No.: 4621

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: El club de la buena cola

Razón social: Lobo Blanco Animación S.A.S.

NIT: 9008428160

Nombre del representante legal: Lina Juanita Rivera García

Documento de identidad: C.C. 1.116.722.221

Recomendaciones del jurado al proyecto: El concepto es universal con todo el potencial para ser una serie desarrollada desde una perspectiva menos local. Por el tratamiento que tienen los guiones no se corresponden ellos con la premisa.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2015, los suscritos miembros del jurado.



HERNÁN AUGUSTO ZAJEC
CE. 211203



JOHANN SANMARTÍN MONROY
C.C. 79.692.978



MICAELA PUIG
PASAPORTE AAC10567